

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante la Ley provincial 1146 – Programa de Manejo de Poblaciones de Perros, informe a través del área que corresponda, lo siguiente:

- a) avance en la elaboración del Programa de Poblaciones de Perros, establecido en el artículo 7º;
- b) ejecución del Fondo destinado para la implementación de los planes derivados del Programa que establece en el artículo 8º de la mencionada ley;
- c) sistema de denuncias de avistajes de perros asilvestrados o evidencias de su actividad;
- d) sistema de captura de perros asilvestrados, indique métodos utilizados, sitios o lugares en donde se ha realizado la captura, personal afectado para tal fin y grado de capacitación del mismo;
- e) en caso de captura de perros asilvestrados, el método utilizado y qué acciones se realizan en el animal capturado;
- f) cantidad de perros asilvestrados o cimarrones avistados y/o capturados, indicando los lugares donde han sido avistados y/o capturados;
- g) zonas que se encuentran afectadas por la problemática de los perros asilvestrados, indicando los lugares en forma precisa a través de mapas o croquis;
- h) cantidad de perros de trabajo que posee cada estancia, chacra, centros invernales y/o establecimientos en general y cuántos de ellos están esterilizados;
- i) cantidad de perros protectores, en dónde se encuentran y si han sido esterilizados;
- j) cualquier otra acción que se esté llevando a cabo relativa a la implementación del Programa de Manejo de Poblaciones de Perros; y
- k) vehículos oficiales afectados al desarrollo del Programa de Manejo de Poblaciones de Perros.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.**

**RESOLUCIÓN Nº**

**098**

**/19.**

Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo